

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2025-1301

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10-2025, modalidad de Crédito Extraordinario 2-2025 y Suplemento de Crédito 1-2025, y modificación Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio, cuyo plazo de exposición pública ha finalizado sin reclamación de clase alguna, por lo que se considera aprobado definitivamente.

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación de la referida modificación del Presupuesto:

- Expediente de modificación de crédito nº 10/2025 (**Crédito Extraordinario 2/2025 y Suplemento de Crédito 1/2025, y Modificación de Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor**):

Alta en aplicación de gasto

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275.000,00
6	INVERSIONES REALES	396.000,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	52.500,00
TOTAL.....		723.500,00

Altas en Conceptos de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	723.500,00
TOTAL.....		723.500,00



Y la correlativa modificación del Anexo de Inversiones, de acuerdo con el siguiente resumen:

APLICACIÓN PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-61990	PLAN ASFALTO 2025	220.000,00
1532-61901	ESCOLLERA VIRGEN DE LOURDES	45.000,00
1715-61902	ALEDAÑOS BLAS INFANTE: PARQUES Y JARDINES	45.000,00
1653-61902	ILUMINACIÓN VADO DEL MORO Y PEDROSO: ALUMB. PÚBLICO	60.000,00
9242-62201	CENTRO CÍVICO LA BARRIADA: PART. CIUDADANA	20.000,00
9334-62500	MOBILIARIO Y ENSERES: EDIFICIOS CORPORACIÓN	6.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Cabra, 2 de mayo de 2025.– El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

